

Año 2010  
Número 639

**COPIA**

*de la escritura de*

**ELEVACION A PUBLICOS DE ACUERDOS SOCIALES SOBRE  
MODIFICACION DE ESTATUTOS**

*otorgada por*

**SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO INDUSTRIAL DE CASTILLA LA  
MANCHA, S.A. .-**

**GUADALAJARA, a 19/05/2010**



9M6525801

05/2009



**JOSE M. MOYNA**  
 NOTARIO  
 Miguel Fluiters, 21, 1.º  
 Teléf. 949 24 80 52 Fax 949 21 99 85  
 E-mail: notaria moyna@telefonica.net  
 GUADALAJARA

NUMERO SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE.-

**ELEVACION A PUBLICOS DE ACUERDOS SOCIALES SOBRE  
 MODIFICACION DE ESTATUTOS.** -----

En Guadalajara, mi residencia, a diecinueve de mayo de dos mil diez. -----

Ante mí, JOSÉ MARIANO MOYNA LÓPEZ, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Castilla La-Mancha, ---

----- COMPARECE -----

DON LUIS TEJADA FERNANDEZ, mayor de edad, casado, vecino de Guadalajara, con domicilio a estos efectos en la avenida de Castilla, número 12; con D.N.I. número 01098307B. -----

INTERVIENE en nombre y representación de la entidad mercantil **SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO INDUSTRIAL DE CASTILLA-LA MANCHA, S.A.**, (en adelante "**SODICAMAN, S.A.**") domiciliada en Guadalajara, avenida de Castilla, 12; con C.I.F. número A19015379. Constituida por tiempo indefinido en escritura otorgada en Guadalajara el día 20 de julio de 1983 ante el Notario don Carlos Gómez

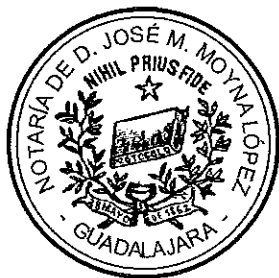
Álvarez, con el número 1.159 de orden de su protocolo. Causó la inscripción 1ª en el Registro Mercantil de Guadalajara al tomo 45 de archivo, libro 31 de la sección 3ª de Sociedades, folio 1º, hoja número 452. -----

Adaptados sus Estatutos Sociales a la legislación vigente mediante escritura otorgada en Azuqueca de Henares, ante la Notario doña María Teresa Iglesias Peinado el día 30 de julio de 1991, con el número 920 de protocolo; e inscrita en el Registro Mercantil de Guadalajara al tomo 92, libro 66 de la sección 3ª, folio 195, hoja 452, inscripción 61ª. Actualmente esta sociedad tiene abierta la hoja número GU-369. -----

Fue nombrado para el cargo de Secretario, no consejero, del Consejo de Administración, por acuerdo de fecha 16 de marzo de 1994, según resulta de certificación expedida por don Juan Pedro Medina López, como Secretario saliente del Consejo, con el Visto Bueno del entonces Presidente don Francisco Javier Méndez Borra, cuyas firmas están legitimadas. Dicha certificación causó la inscripción 73ª en la hoja abierta a la sociedad en el Registro Mercantil de Guadalajara. -----

9M6525800

05/2009



Actúa en ejercicio del cargo y en ejecución de los acuerdos de la Junta general de treinta de abril de dos mil diez, para los que se halla especialmente facultado; así resulta de certificación expedida el día tres de mayo de dos mil diez por el compareciente Secretario con el visto bueno del Presidente don Gabino Juan Ramón Durán Puebla, cuyas firmas legitimo por obrar en el protocolo a mi cargo, que me exhibe e incorporo a esta matriz. -----

De la copia auténtica que me exhibe de la reseñada escritura de constitución, y de la referida certificación, resultan facultades que yo, el Notario, considero suficientes para otorgar la presente escritura, de lo que doy fe. -----

Manifiesta hallarse en el ejercicio legítimo del cargo, y que sus facultades no le han sido revocadas, limitadas ni suspendidas en forma alguna, ni ha variado la capacidad jurídica de su representada o la vigencia de los acuerdos. -----

Tiene a mi juicio, según interviene, la CAPACIDAD legal necesaria para este otorgamiento, a cuyo efecto, -----

----- OTORGA -----

PRIMERO.- El compareciente, conforme interviene, eleva a público los acuerdos adoptados por la Junta General extraordinaria y universal de la sociedad, en su reunión de treinta de abril de dos mil diez, los cuales obran en la certificación que exhibe, dándose aquí por reproducidos. -----

Referida certificación, antes reseñada, me entrega el compareciente para que una, como hago, a la presente. -----

SEGUNDO.- En consecuencia, se modifican los Estatutos Sociales dando nueva redacción al artículo 2º e incorporando un nuevo artículo 43º bis, redacción que obra en la unida certificación, dándose aquí por reproducida. -----

TERCERO.- En cumplimiento de la sujeción a la condición suspensiva consistente en que por parte del Consejo de Gobierno de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha se apruebe dicha modificación, me exhibe y dejo unida certificación expedida por el Consejero de la Presidencia y

9M6525799

05/2009



Secretario del Consejo de Gobierno don José Valverde Serrano el día 4 de mayo de 2010, cuya firma legitimo, expresiva de dicha autorización. --

CUARTO.- Igualmente dejo unido a la presente fotocopias, por mí obtenidas del original, de las publicaciones en los diarios "Nueva Alcarria" y El Día", de fecha 13 de mayo de 2010, donde consta el anuncio de la modificación de Estatutos indicada. -

QUINTO.- El compareciente solicita la presentación telemática de copia electrónica de esta escritura al Registro Mercantil de Guadalajara, para su inscripción. Debiendo considerarse como presentante a: -----

-SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO INDUSTRIAL DE CASTILLA LA MANCHA, S.A. (SODICAMAN). -----

-CIF/NIF número A19015379.-----

-Domicilio a efectos de notificaciones: Guadalajara, avenida de Castilla, 12, 1º. -----

-Teléfono: 949229121.-----

Hechas las reservas y advertencias legales, en .

especial las fiscales, la de la obligatoriedad de inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil; y las derivadas de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos, conforme a la que el compareciente queda informado y acepta la incorporación de sus datos al protocolo notarial y a los ficheros de la Notaría, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las comunicaciones a las Administraciones Públicas que estipula la Ley y, en su caso, al Notario que suceda al actual en la plaza, siendo la finalidad del tratamiento formalizar el presente instrumento público, realizar su facturación y seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial, y pudiendo ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la Notaría autorizante. -----

Así lo otorga, y leída por mí esta escritura al señor compareciente, previa renuncia del derecho que le asiste a hacerlo por sí, la encuentra conforme, consiente y firma conmigo, el Notario. De que el presente otorgamiento se adecúa a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del otorgante, de haberle identificado por su reseñado



9M6525798

05/2009



documento de identidad, de que su consentimiento ha sido libremente prestado, y de todo lo demás consignado en este instrumento público, extendido en cuatro folios de papel timbrado exclusivo para documentos notariales, serie 9M números 6528797 y los tres anteriores correlativos, yo, el Notario, DOY FE. -----

Sigue la firma del compareciente.- Signado: José M. Moyna.- Rubricados y sellado. -----

DILIGENCIA.- El día diecinueve de Mayo de dos mil diez, remití copia autorizada electrónica al Registro Mercantil de Guadalajara, a los efectos de su presentación telemática en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 249.2 del Reglamento Notarial, habiendo recibido acuse digital de recibo del Registro correspondiente a dicho día, y posterior notificación del Registro comunicando la practica del asiento de presentación número 439 del Diario 19. -----

En Guadalajara, a diecinueve de Mayo de dos mil diez. DOY FE. -----  
Signado: José M. Moyna.- Rubricado. -----

**Sigue Documentación Unida**

-----  
-----  
-----



LUIS TEJADA FERNANDEZ, SECRETARIO NO CONSEJERO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO INDUSTRIAL DE CASTILLA-LA MANCHA, S.A. (SODICAMAN) CON DOMICILIO SOCIAL EN GUADALAJARA, AVDA. DE CASTILLA, 12-1º Y C.I.F. A 19/015379.

En relación con la reunión de la Junta general extraordinaria de la Sociedad celebrada el día 30 de abril de 2010, y según resulta del acta de la misma,

### CERTIFICA

1º. Que la reunión tuvo lugar con carácter universal en el domicilio social sito en Guadalajara, Avda. de Castilla, 12, a las 12:00 horas del día treinta de abril de dos mil diez.

2º. Que a la reunión asistieron, todos debidamente representados, los ocho accionistas de la Sociedad cuyas acciones representan el 100% del capital social, quienes de forma unánime aceptaron celebrar la Junta general con carácter universal y como puntos de Orden del Día los siguientes:

Primero. Carácter universal de la reunión.

Segundo. Informe del Presidente.

Tercero. Modificación, en su caso, de los Estatutos Sociales. Nueva redacción de los artículos 2º, del objeto social y 43º bis, sobre facultades no susceptibles de delegación.

Cuarto. Ruegos y preguntas.

Quinto. Apoderamientos para la ejecución y elevación a público de acuerdos.

Sexto. Aprobación, en su caso, del acta de la reunión.

3º. Que en el acta de la reunión figura a continuación de la fecha, del lugar y del Orden del Día, la firma de todos los accionistas, como prueba de su asistencia y de su conformidad con la celebración de la Junta general con carácter universal y con su Orden del Día.

4º. Que en la reunión de la Junta general actuó como Presidente D. Gabino Juan Ramón Durán Puebla y como Secretario quien suscribe, quienes ostentan dichos cargos en el Consejo de Administración, y a ella también asistieron, personalmente, los siguientes miembros de éste: D. José Luis Ros Maorad y Dª. Mª Antonia Pérez León.

9M6525797

05/2009



5. Que el acta de la reunión resultó aprobada a su término por todos los accionistas asistentes a la misma y está firmada por quien suscribe, con el Visto Bueno del Presidente, D. Gabino Juan Ramón Durán Puebla.

6. Que tras las oportunas deliberaciones la Junta aprobó, entre otros y por unanimidad, los siguientes ACUERDOS que, literalmente, dicen así:

TERCERO. Modificación, en su caso, de los Estatutos Sociales. Nueva redacción de los artículos 2º, del objeto social y 43º bis, sobre facultades no susceptibles de delegación.

- Modificar los Estatutos Sociales dando nueva redacción al artículo 2º e incorporando un nuevo artículo 43º bis, en la forma que a continuación se indica:

“Artículo 2º. Objeto social.

La Sociedad tiene por objeto promover el desarrollo industrial en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha mediante el ejercicio de las siguientes actividades:

- a) Realizar estudios para promover e impulsar el desarrollo industrial de Castilla-La Mancha y prestar asesoramiento de carácter técnico, jurídico, económico, financiero, fiscal y contable a las empresas instaladas en la región o cuyos titulares prevean la instalación de aquéllas en su ámbito territorial.
- b) Facilitar acciones comunes entre las empresas de la región tendentes a la mejora de las estructuras empresariales en orden a una mayor competitividad.
- c) Atraer inversiones a la región bien directamente, mediante las gestiones precisas, bien participando en el capital de sociedades de nueva creación o ya existentes que ejecuten proyectos empresariales en Castilla-La Mancha, hasta un máximo del cuarenta y cinco por ciento de su capital social.
- d) Participar, hasta el máximo del cuarenta y cinco por ciento y como medida de apoyo financiero, en el capital de sociedades de nueva creación o ya existentes, que desarrollen su actividad en Castilla-La Mancha.
- e) Otorgar préstamos, incluidos los de carácter participativo, a las empresas en las que tenga una participación social de al menos un cinco por ciento, y garantizar sus operaciones.



Asimismo podrá otorgar préstamos participativos a las empresas que desarrollen su actividad en Castilla-La Mancha en las que no participe o tenga una participación inferior al cinco por ciento del capital social.

- f) Captar recursos ajenos para canalizarlos hacia las empresas que desarrollen su actividad en Castilla-La Mancha, así como concertar operaciones de crédito para su financiación.
- g) Tramitar ante las Entidades Oficiales de crédito solicitudes en favor de las empresas que desarrollen su actividad en Castilla-La Mancha.
- h) Prestar los servicios cuya ejecución la ley atribuye al Estado, Comunidad Autónoma y a los Entes Locales y que pueden ser encomendados por estos entes a la Sociedad.

Las actividades que constituyen el objeto social se realizarán de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 3004/1981, de 13 de noviembre.”

“Artículo 43º bis. Facultades no susceptibles de delegación.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, la facultad para otorgar préstamos participativos a empresas no será, en ningún caso, susceptible de delegación.”

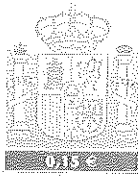
El presente acuerdo de modificación de los Estatutos Sociales queda, no obstante, sujeto a la condición suspensiva consistente en que por parte del Consejo de Gobierno de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha se apruebe dicha modificación.

QUINTO. Apoderamientos para la ejecución y elevación a público de acuerdos.

- Facultar al Presidente, D. Gabino Juan Ramón Durán Puebla, mayor de edad, casado, con D.N.I. número 3.776.898-E y al Secretario, D. Luis Tejada Fernández, mayor de edad, casado, con D.N.I. número 1.098.307-B, ambos con domicilio a estos efectos en Guadalajara, Avda. de Castilla, 12-1º, para que cualquiera de ellos, de forma solidaria, en nombre y representación de la Sociedad, pueda realizar cuantos actos y suscribir cuantos documentos fueran necesarios para ejecutar los acuerdos adoptados en la presente Junta general extraordinaria, así como para su elevación a público y, en particular, para que pueda comparecer ante Notario al objeto de otorgar y firmar las escrituras y documentos que resultaran precisos a tal fin, solicitando su inscripción en los Registros Públicos si fuera procedente, otor-

9M6525796

05/2009



gando en su caso, las escrituras complementarias o subsanatorias que resultaran pertinentes para adecuarse a la calificación del Registrador y lograr la inscripción de los acuerdos, entendiéndose este apoderamiento en los términos más amplios que en Derecho sean pertinentes dentro de los citados fines.

Para que así conste a los efectos oportunos, expido la presente certificación en dos folios de papel con membrete de SODICAMAN en Guadalajara, a tres de mayo de dos mil diez.

Vº Bº  
EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

Fdº. Gabino Juan Ramón Durán Puebla.

Fdº. Luis Tejada Fernández.



Secretaría del Consejo de Gobierno



205/2010

**JOSÉ VALVERDE SERRANO CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO**

**CERTIFICA:**

Que en la reunión celebrada por el Consejo de Gobierno el día cuatro de mayo de dos mil diez, se ha adoptado entre otros, el siguiente

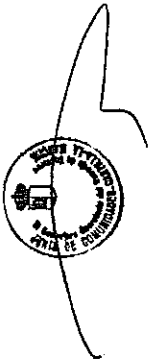
**ACUERDO:**

"PRIMERO: AUTORIZAR LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 2º DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO INDUSTRIAL DE CASTILLA-LA MANCHA, S.A., (SODICAMAN), QUEDANDO CON EL SIGUIENTE TENOR".

**ARTÍCULO 2º. OBJETO SOCIAL.**

LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO PROMOVER EL DESARROLLO INDUSTRIAL EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA MEDIANTE EL EJERCICIO DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

- A) REALIZAR ESTUDIOS PARA PROMOVER E IMPULSAR EL DESARROLLO INDUSTRIAL DE CASTILLA-LA MANCHA Y PRESTAR ASESORAMIENTO DE CARÁCTER TÉCNICO, JURÍDICO, ECONÓMICO, FINANCIERO, FISCAL Y CONTABLE A LAS EMPRESAS INSTALADAS EN LA REGIÓN O CUYOS TITULARES PREVEAN LA INSTALACIÓN DE AQUÉLLAS EN SU ÁMBITO TERRITORIAL.
- B) FACILITAR ACCIONES COMUNES ENTRE LAS EMPRESAS DE LA REGIÓN TENDENTES A LA MEJORA DE LAS ESTRUCTURAS EMPRESARIALES EN ORDEN A UNA MAYOR COMPETITIVIDAD.
- C) ATRAER INVERSIONES A LA REGIÓN BIEN DIRECTAMENTE, MEDIANTE LAS GESTIONES PRECISAS, BIEN PARTICIPANDO EN EL CAPITAL DE SOCIEDADES DE NUEVA CREACIÓN O YA EXISTENTES QUE EJECUTEN PRO-YECTOS EMPRESARIALES EN CASTILLA-LA MANCHA, HASTA UN MÁXIMO DEL CUARENTA Y CINCO POR CIENTO DE SU CAPITAL SOCIAL.
- D) PARTICIPAR, HASTA EL MÁXIMO DEL CUARENTA Y CINCO POR CIENTO Y COMO MEDIDA DE APOYO FINANCIERO, EN EL CAPITAL DE SOCIEDADES DE NUEVA CREACIÓN O YA EXISTENTES, QUE DESARROLLEN SU ACTIVIDAD EN CASTILLA-LA MANCHA.



9M6525795

05/2009

Castilla-La Mancha

Secretaría del Consejo de Gobierno



OTORGAR PRÉSTAMOS PARTICIPATIVOS INCLUIDOS LOS DE CARÁCTER PARTICIPATIVO A LAS EMPRESAS EN LAS QUE TENGA UNA PARTICIPACIÓN SOCIAL DE AL MENOS UN CINCO POR CIENTO, Y GARANTIZAR SUS OPERACIONES.

ASIMISMO PODRÁ OTORGAR PRÉSTAMOS PARTICIPATIVOS A LAS EMPRESAS QUE DESARROLLEN SU ACTIVIDAD EN CASTILLA-LA MANCHA EN LAS QUE NO PARTICIPE O TENGA UNA PARTICIPACIÓN INFERIOR AL CINCO POR CIENTO DEL CAPITAL SOCIAL.

- F) CAPTAR RECURSOS AJENOS PARA CANALIZARLOS HACIA LAS EMPRESAS QUE DESARROLLEN SU ACTIVIDAD EN CASTILLA-LA MANCHA, ASÍ COMO CONCERTAR OPERACIONES DE CRÉDITO PARA SU FINANCIACIÓN.
- G) TRAMITAR ANTE LAS ENTIDADES OFICIALES DE CRÉDITO SOLICITUDES EN FAVOR DE LAS EMPRESAS QUE DESARROLLEN SU ACTIVIDAD EN CASTILLA-LA MANCHA.
- H) PRESTAR LOS SERVICIOS CUYA EJECUCIÓN LA LEY ATRIBUYE AL ESTADO, COMUNIDAD AUTÓNOMA Y A LOS ENTES LOCALES Y QUE PUEDEN SER ENCOMENDADOS POR ESTOS ENTES A LA SOCIEDAD.

LAS ACTIVIDADES QUE CONSTITUYEN EL OBJETO SOCIAL SE REALIZARÁN DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL REAL DECRETO 3004/1981, DE 13 DE NOVIEMBRE.

SEGUNDO: AUTORIZAR LA INCLUSIÓN DEL ARTÍCULO 43° BIS DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO INDUSTRIAL DE CASTILLA-LA MANCHA, S.A., (SODICAMAN), CON EL SIGUIENTE TENOR.

ARTÍCULO 43° BIS. FACULTADES NO SUSCEPTIBLES DE DELEGACIÓN. SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, LA FACULTAD PARA OTORGAR PRÉSTAMOS PARTICIPATIVOS A EMPRESAS NO SERÁ, EN NINGÚN CASO, SUSCEPTIBLE DE DELEGACIÓN.

TERCERO: FACULTAR A LA VICEPRESIDENTA Y CONSEJERA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, O PERSONA EN QUIEN DELEGUE, PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ACTOS NECESARIOS PARA SU EFECTIVO CUMPLIMIENTO".

Y para que conste, a petición de la Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda, expido el presente en Toledo, a cuatro de mayo de dos mil diez.

Siguen unidas las publicaciones en los diarios "Nueva Alcarria" y El Día", de fecha 13 de mayo de 2010. -----

ES COPIA LITERAL de su matriz de mi protocolo corriente, y la expido para la Sociedad representada, en ocho hojas de papel notarial, serie 9M, números el presente, los seis siguientes y el último para la incorporación de notas por los registros y oficinas públicas. Guadalajara, El mismo día de su autorización. DOY FE. -----

FE PÚBLICA  
NOTARIAL

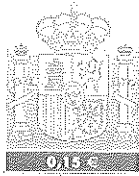


ARANCELES NOTARIALES  
RD 1426/1989 17 De Noviembre  
DOCUMENTO SIN CUANTÍA



9M6525794

05/2009



El presente folio se incorpora para la consignación de notas, por los Registros y oficinas públicas.

**IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS**

Este documento ha sido presentado a efectos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y se han practicado las autoliquidaciones con ingreso, exentas o no sujetas siguientes:

Autoliquidación	Fecha ingreso	Importe
600 3 003526956		0,00

El interesado ha presentado copia del documento que se conserva en la Oficina para comprobación de la/s autoliquidación/es y, en su caso, rectificación o práctica de la liquidación o liquidaciones complementarias que proceda.

Guadalajara, 26 de mayo de 2010  
Por el Servicio de Atención al Contribuyente



Fdo.: Ana María Notario Simón



**Registro Mercantil de Guadalajara**  
PASEO DEL OCIO, Nº4, PLTA. 3ª, OF. 2-3  
**SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO INDUSTRIAL DE CASTILLA LA MANCHA SA**  
DOCUMENTO: 1/2010/898,0      DIARIO: 19      ASIENTO: 471

Emilio Campmany Bermejo, Registrador Mercantil de GUADALAJARA 1 MERC., previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18-2 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, y habiéndose solicitado con fecha diez de Junio último la designación de Registrador sustituto conforme al artículo 6.1 del Real Decreto 1039/2003 de 1 de Agosto, he practicado la inscripción del precedente documento bajo la responsabilidad de don Julio Soler García, Registrador de la Propiedad de Madrid número once, que es quien ha decidido realizar la misma, donde se indica a continuación:

TOMO: 344  
HOJA: GU-369  
INSCRIP: 148

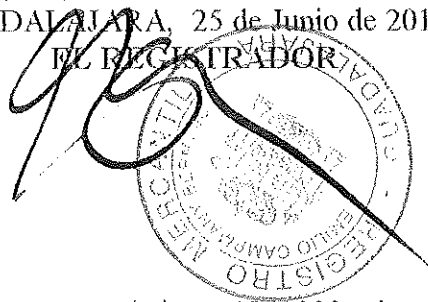
LIBRO: 0  
HOJA BIS:  
INS. BIS:

FOLIO: 78

HONORARIOS ( sin I.V.A.): 69,96 Euros

N. FACTURA:

GUADALAJARA, 25 de Junio de 2010.

EL REGISTRADOR  


A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal queda informado de que;

1.- Los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados al fichero del Registro y a los ficheros que se llevan en base al anterior, cuyo responsable es el Registrador y cuyo uso y fin del tratamiento es el previsto expresamente en la normativa registral. La información en ellos contenida solo será comunicada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la legislación registral.

2.- En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

3.- La obtención y tratamiento de sus datos en la forma indicada, es condición necesaria para la prestación de estos servicios.